



8. INFORMACIÓN.

8.5. OTRAS INFORMACIONES. PERSONAL, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA A EMPRESAS PRIVADAS TITULARES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL CON DIFUSIÓN EN CANTABRIA PARA FOMENTO DEL CONOCIMIENTO DEL PARLAMENTO Y LAS ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS PARA 2015.

Aprobación por la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento.

PRESIDENCIA

La Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 24 de octubre de 2014, ha aprobado la convocatoria de subvenciones del Parlamento de Cantabria a empresas privadas titulares de medios de comunicación social con difusión en Cantabria para fomento del conocimiento del Parlamento y las actividades parlamentarias para 2015, según el texto que se inserta a continuación.

Lo que se publica para general conocimiento, conforme a lo acordado por la Mesa-Comisión de Gobierno y lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, de 30 de octubre de 2014

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA A EMPRESAS PRIVADAS TITULARES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL CON DIFUSIÓN EN CANTABRIA PARA FOMENTO DEL CONOCIMIENTO DEL PARLAMENTO Y LAS ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS PARA 2015.

1.º Se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para empresas privadas titulares de medios de comunicación social con difusión en Cantabria por un importe máximo de ciento catorce mil doscientos setenta Euros.

2.º La cuantía de las subvenciones convocadas se abonará con cargo a la partida número 470 de la Sección correspondiente al Presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2015.

3.º El presente Acuerdo, junto con las Bases de la convocatoria y los modelos que figuran como Anexos al mismo, se publicarán en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.

ANEXO I: Bases de la Convocatoria

Artículo 1. Objeto.

1. La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto fomentar la difusión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de la prensa escrita, emisoras de radio, televisión y prensa digital en Internet, del conocimiento del Parlamento de Cantabria y de las actividades parlamentarias, durante el año 2015.

2. Las subvenciones se destinarán a proyectos de difusión de espacios de producción propia adecuados al formato de cada medio de comunicación, que deberán incluir tanto espacios o secciones fijos de carácter habitual y periódico sobre información relacionada con el objeto de la convocatoria como, asimismo, espacios, suplementos, coleccionables o programas de carácter extraordinario y monográfico, con ocasión de la celebración de actos, conmemoraciones o sesiones de especial significación en la sede o con la participación institucional del Parlamento de Cantabria, incluyendo en todo caso, entre otros:

- Sesiones Plenarias del Parlamento y celebración de Comisiones Permanentes.
- La conmemoración de la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el 1 de febrero.



- El Día de la Constitución, el 6 de diciembre.
 - El seguimiento de la campaña escolar "Escuela de Democracia", con especial énfasis en la celebración de Plenos Escolares.
 - Cualquier otra actividad organizada por el Parlamento, con especial hincapié en sus actividades de carácter cultural.
3. A efectos de lo establecido por el apartado anterior, los proyectos de difusión de espacios de producción propia deberán tener carácter informativo o periodístico, sin que en ningún caso puedan ser objeto de subvención aquellos espacios consistentes en meros sitios web, blogs de autor, confidenciales en Internet o páginas en Redes Sociales, anuncios o inserciones publicitarias.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán optar a la presente convocatoria las empresas privadas titulares de medios de comunicación social de prensa escrita, radio, televisión e información general en formato digital en Internet, con difusión en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
2. Quedan excluidas las revistas y otro tipo de publicaciones de carácter periódico.

Artículo 3. Solicitudes y Documentación.

1. Las solicitudes serán dirigidas al Presidente del Parlamento de Cantabria en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, conforme al modelo normalizado que figura como Anexo II, que estará a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio de Protocolo y Relaciones Institucionales, así como en la dirección de Internet www.parlamento-cantabria.es.

2. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación general:

A) Memoria del proyecto, redactada obligatoriamente en el modelo normalizado que figura como Anexo II de esta convocatoria, en la que se deberá especificar:

- 1º. Denominación.
- 2º. Objetivos.
- 3º. Lugar donde se llevará a cabo y actividades de desarrollo del mismo.
- 4º. Programa y calendario para su desarrollo.
- 5º. Breve referencia de las actividades desarrolladas con anterioridad por el solicitante relacionadas con el proyecto o actividad para el que solicita la subvención.
- 6º. Medios humanos, materiales y técnicos que serán utilizados para el desarrollo del proyecto o actividad.
- 7º. Fotocopia del documento nacional de identidad-número de identificación fiscal del solicitante, código de identificación fiscal y fotocopia de las escrituras de constitución si es persona jurídica y, en todo caso, representación debidamente acreditada.
- 8º. Presupuesto de la actividad.
- 9º. Indicación del importe económico que se solicita. Se especificará, además, si el solicitante está dispuesto a desarrollar la actividad propuesta en el caso de que el Parlamento conceda una cantidad inferior a la solicitada.
- 10º. Cualquiera otra especificación que se considere oportuna.

B) Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social, salvo los supuestos de exención legalmente previstos.

C) Declaración jurada de las personas o de los representantes de las entidades solicitantes de no incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, general de subvenciones, para obtener la condición de beneficiario.



3. A esta documentación general, se adjuntará asimismo la siguiente documentación específica:

a) Los medios de comunicación de carácter digital acreditarán el número de trabajadores propios de la empresa. No se computarán los colaboradores propios de estos medios.

b) Todos los proyectos incluirán un informe o certificación de datos objetivos o, en su caso, estimativos relativos a la difusión anual media de cada soporte en el ámbito territorial de Cantabria: audiencia media en el caso de las emisoras de radio y televisión; tirada media en el caso de prensa escrita; número medio de visitas en el caso de webs digitales.

c) No será preciso presentar proyecto de difusión por parte de empresas titulares de medios de prensa escrita, radio, televisión o informativo digital en caso de que sean sustancialmente iguales a los presentados ante el Parlamento, con ocasión de la tramitación de expedientes de concesión de subvenciones a medios de comunicación social con difusión en Cantabria para fomento del conocimiento del Parlamento y las actividades parlamentarias. La sustancial igualdad entre proyectos deberá indicarse expresamente en la instancia.

4. La solicitud, con la documentación que se acompañe, se presentará en el Registro del Parlamento de Cantabria, (c/ Alta, 31-33. 39008. Santander) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. El Servicio de Protocolo y Relaciones Institucionales del Parlamento de Cantabria verificará si la solicitud cumple los requisitos exigidos y, en caso de que adolezca de algún defecto subsanable, requerirá al solicitante para que lo subsane en el plazo de 7 días hábiles, con indicación de que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud.

6. Quienes hayan concurrido a anteriores convocatorias de subvenciones del Parlamento de Cantabria estarán exentos de la obligación de presentar aquella documentación que, obrando en poder de la Administración parlamentaria, no haya sido modificada y mantenga su validez y efectos, cumplimentando a tal efecto la declaración prevista en el Anexo III de la presente convocatoria.

Artículo 4. Tramitación.

La tramitación de las solicitudes se llevará a cabo de conformidad con el siguiente criterio:

1. La Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria resolverá definitivamente sobre las solicitudes presentadas al amparo de cada convocatoria, una vez instruidos los correspondientes expedientes.

2. Los expedientes serán instruidos por la Presidencia de la Cámara, que formulará la correspondiente propuesta previo informe emitido por un órgano colegiado integrado por:

a) El Presidente de la Cámara.

b) El Letrado-Secretario General.

c) El Jefe del Servicio de Protocolo y Relaciones Institucionales.

3. En la instrucción de los expedientes podrán realizarse de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

4. Transcurridos tres meses desde la publicación de la convocatoria sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud de concesión de la subvención.

5. Frente a la resolución de la Comisión de Gobierno, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso de reposición potestativo ante dicho órgano del Parlamento de Cantabria en el plazo de un mes conforme lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción ordinaria, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

6. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 59.6.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación de todos los actos relativos a la tramitación y resolución de la presente convocatoria será sustituida por su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.



Artículo 5. Criterios de valoración.

1. Los distintos proyectos serán valorados y priorizados de acuerdo con los criterios y el baremo que figuran a continuación:

a) El mayor ámbito de difusión y ámbito territorial de las actividades a realizar (atendiendo al ámbito de difusión y niveles de audiencia o tirada aportados por cada medio): 50 puntos.

b) Difusión de la actividad parlamentaria: 30 puntos.

c) Difusión de las actividades culturales desarrolladas por el Parlamento: 20 puntos.

2. Para la valoración se tendrá en cuenta la actividad desarrollada en 2014, así como la prevista para 2015.

Artículo 6. Cuantía de las subvenciones.

1. En el Presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2015 figura consignada una partida presupuestaria para subvenciones a empresas privadas por importe de 114.270 euros que se distribuirán de la siguiente manera:

a) Se destinará la cuantía de 99.000 euros a los medios de comunicación con distintos medios de difusión (prensa escrita, radios, televisiones y digitales de más de dos trabajadores).

b) Se destinará la cuantía de 15.270 euros a los medios digitales con menos de 2 trabajadores.

2. Para calcular el reparto de cada una de las cantidades, se procederá de la siguiente forma:

- Se suma la cantidad total de puntos obtenidos por todos los medios que hayan presentado solicitud de subvención, correspondientes al apartado a);

- Se divide el importe consignado en el apartado a), referido a la cuantía de la subvención, por la suma total de puntos, para obtener el valor del punto.

- El número de puntos obtenido por cada medio se multiplica por el valor del punto para obtener el importe que le corresponderá a cada una de las solicitudes.

Se procederá de la misma forma con los medios que opten a la subvención del apartado b). En este caso, cada medio podrá recibir un máximo de 1.818 euros.

3. El importe de la subvención para cada proyecto o actividad en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada.

4. En ningún caso se admitirá la reformulación de los proyectos en el supuesto de concesión de una subvención de cuantía inferior a la solicitada.

Artículo 7. Abono de las subvenciones.

1. Con carácter previo al pago, el beneficiario deberá presentar, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la subvención, los siguientes documentos recogidos en el Anexo IV de esta convocatoria.

a) Declaración de aceptación de la subvención.

b) Declaración jurada de haber justificado en tiempo y forma las subvenciones y ayudas percibidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

c) Declaración jurada por la que el solicitante se compromete a no percibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, cuya concurrencia supere el coste de la actividad subvencionada.

2. En el caso de no aportar dicha documentación en el plazo señalado, se entenderá que el beneficiario renuncia a la subvención concedida.

3. Se realizará el pago anticipado del cien por ciento de la cantidad subvencionada, como financiación necesaria



para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Para proceder a dicho pago anticipado, se solicitará una garantía específica en los términos fijados por la Ley o bien una declaración de las reguladas en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

4. Siguiendo los términos del apartado anterior, todos los beneficiarios de las subvenciones del Parlamento de Cantabria a empresas privadas titulares de medios de comunicación social con difusión en Cantabria para fomento del conocimiento del parlamento y las actividades parlamentarias para 2015, habrán de solicitarlo, cumplimentando a tal efecto la declaración prevista en el Anexo V de la presente convocatoria.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios deberán justificar la realización del proyecto o actividad objeto de la subvención. A tal efecto, al finalizar la actividad presentarán la justificación de los gastos sufragados con la subvención concedida por medio de facturas originales y comprobante de abono de las mismas.

2. El Parlamento de Cantabria podrá exigir también la presentación de una memoria final justificativa de la actividad objeto de la subvención, pudiéndose requerir cualquier otra documentación justificativa que estime pertinente.

3. Los beneficiarios deberán hacer constar en toda información o publicidad relacionada con los proyectos o actividades subvencionados la contribución del Parlamento de Cantabria a su financiación.

Artículo 9. Justificación de las subvenciones.

1. La justificación de los gastos sufragados con la subvención concedida deberá presentarse en el plazo de un mes a partir de la finalización del proyecto o actividad.

2. Para el supuesto de que el Parlamento de Cantabria exija la presentación de la memoria final a que hace referencia el apartado 2 del artículo 8 o que la presente con carácter voluntario el beneficiario de la subvención, ésta deberá incluir:

- a) Relación detallada de las actividades desarrolladas.
- b) Valoración de los resultados obtenidos en relación con los objetivos marcados.
- c) Detalle de los gastos realizados y de las subvenciones concedidas.
- d) Conclusiones y sugerencias.

Artículo 10. Inspección, comprobación y reintegro.

1. El Parlamento de Cantabria podrá realizar las actuaciones de comprobación que estime adecuadas al objeto de verificar la adecuada materialización de la actividad o proyecto subvencionado.

2. Cuando se compruebe que las subvenciones otorgadas han sido destinadas por el beneficiario a un fin diferente del previsto o se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en esta convocatoria en el momento de la concesión, se exigirá el reintegro parcial o total de la subvención. A tal efecto, la Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria valorará, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, el incumplimiento de los objetivos, el programa y el calendario de desarrollo del proyecto o actividad subvencionados, con independencia de la exigencia de la responsabilidad que proceda.



Parlamento de Cantabria

Convocatoria de subvenciones del Parlamento de Cantabria a empresas privadas titulares de medios de comunicación social con difusión en Cantabria para fomento del conocimiento del Parlamento y las actividades parlamentarias para 2015.

**ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD**

ENTIDAD SOLICITANTE:

Medio/s de comunicación para el/los que se solicita la subvención:

Denominación de la sociedad:

CIF: Dirección:

C.P.: Municipio:

Fax: Teléfonos:

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:

Nombre y apellidos: DNI/NIE:

Cargo:

Teléfono fijo: Fax:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

IMPORTE SOLICITADO (especificar la cuantía que se solicita):

Solicito una subvención de ... € (sin IVA), para el proyecto ... en el marco de la convocatoria de subvenciones que otorga el Parlamento de Cantabria a empresas privadas titulares de medios de comunicación social con difusión en Cantabria para fomento del conocimiento del Parlamento y las actividades parlamentarias.

Adjunto a esta solicitud la documentación siguiente:

A) MEMORIA DEL PROYECTO:

- 1. Denominación del proyecto.
- 2. Objetivos.
- 3. Lugar donde se llevará a cabo y actividades de desarrollo del mismo.
- 4. Programa y calendario para su desarrollo.

Convocatoria de subvenciones a empresas privadas titulares de medios de comunicación social 2014. Anexos



Parlamento de Cantabria

- 5. Breve referencia de las actividades desarrolladas con anterioridad por el solicitante relacionadas con el proyecto o actividad para el que solicita la subvención.
 - 6. Medios humanos, materiales y técnicos que serán utilizados para el desarrollo del proyecto o actividad.
 - 7. Fotocopia del CIF de la entidad solicitante
 - 8. Fotocopia del DNI de la persona que firma la solicitud como representante legal de la entidad solicitante.
 - 9. Documento de constitución de la entidad y estatutos sociales registrados debidamente en el registro correspondiente.
 - 10. Acreditación de la representación en virtud de la cual actúa el firmante de la solicitud.
 - 11. Presupuesto de la actividad.
 - 12. Indicación del importe económico que se solicita del Parlamento de Cantabria y especificación de estar dispuesto a desarrollar la actividad propuesta en el caso de que el Parlamento conceda una cantidad inferior a la solicitada.
- B) CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL.
- C) DECLARACIÓN JURADA DE LAS PERSONAS O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES DE NO INCURRIR EN NINGUNA CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD PARA PERCIBIR LA SUBVENCIÓN SOLICITADA.
- D) LOS MEDIOS DE CARÁCTER DIGITAL, ACREDITAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES PROPIOS
- E) INFORME O CERTIFICACIÓN DE DATOS OBJETIVOS /ESTIMATIVOS RELATIVOS A LA DIFUSIÓN ANUAL MEDIA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE CANTABRIA.
- F) MAQUETA DEL/ LOS PROYECTO/S.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos y comprobables los datos de esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 20...

(firma del representante y sello de la entidad)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto por la LO 16/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos recogidos serán objeto de tratamiento a los solos efectos de la gestión de las solicitudes y la tramitación de las subvenciones, pudiendo los interesados ejercer los derechos derivados de la normativa citada ante la Secretaría General del Parlamento de Cantabria, en la dirección que figura a pie de página.

Convocatoria de subvenciones a empresas privadas titulares de medios de comunicación social 2014. Anexos
Parlamento de Cantabria

C/ Alta, 31-33. 39008 Santander. Cantabria
Tel.: 942 24 10 63 Fax: 942 24 10 73



Parlamento de Cantabria

A) MEMORIA DEL PROYECTO:

1. Denominación del proyecto:

2. Objetivos:



Parlamento de Cantabria

3. Lugar donde se llevará a cabo y actividades de desarrollo del mismo:



Parlamento de Cantabria

BOLETÍN OFICIAL

Núm. 494

31 de octubre de 2014

Página 18259



Parlamento de Cantabria

4. Programa y calendario para su desarrollo:



Parlamento de Cantabria

5. Breve referencia a actividades desarrolladas con anterioridad relacionadas con el proyecto:



Parlamento de Cantabria

6. Medios humanos, materiales y técnicos que serán utilizados para el desarrollo del proyecto o actividad:

6.1. Recursos Humanos.

6.1.1. Responsable/s del proyecto:

Identificación	Cargo/vinculación con la empresa

6.1.2. Personal propio:

Categoría profesional	Tipo de contrato	Dedicación Laboral	Número de trabajadores

6.1.3. Colaboradores externos:

Identificación	Tipo de colaboración



Parlamento de Cantabria

6.2. Recursos Materiales y técnicos:



Parlamento de Cantabria

BOLETÍN OFICIAL

Núm. 494

31 de octubre de 2014

Página 18263



Parlamento de Cantabria

7. Fotocopia del CIF de la entidad solicitante:



Parlamento de Cantabria

8. Fotocopia del DNI de la persona que firma la solicitud como representante legal de la entidad solicitante:



Parlamento de Cantabria

BOLETÍN OFICIAL

Núm. 494

31 de octubre de 2014

Página 18265



Parlamento de Cantabria

9. Documento de constitución de la entidad y estatutos sociales registrados debidamente en el registro correspondiente:



Parlamento de Cantabria

10. Acreditación de la representación en virtud de la cual actúa el firmante de la solicitud:



Parlamento de Cantabria

11. Presupuesto del proyecto (rellenar los campos que correspondan, en función del tipo de actividad para la que se solicita subvención, especificando asimismo otras partidas no incluidas en el listado siguiente):

Gastos	Base imponible	(IVA)
Personal (incluye nóminas, Seguridad Social e IRPF a cargo de [a empresa]):		
Colaboraciones de profesionales:		
Gastos generales: <ul style="list-style-type: none">- Agua- Electricidad- Loca[es- Limpieza- Teléfono		
Impresión:		
Maquetación:		
Distribución:		
Emisión o difusión:		
Otros:		
Total gastos		



Parlamento de Cantabria

12. Importe que solicita al Parlamento y compromiso de desarrollo de la actividad si se concede importe inferior al solicitado.



Parlamento de Cantabria

BOLETÍN OFICIAL

Núm. 494

31 de octubre de 2014

Página 18269



Parlamento de Cantabria

B) CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL.



Parlamento de Cantabria

C) DECLARACIÓN JURADA DE LAS PERSONAS O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES DE NO INCURRIR EN NINGUNA CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD PARA PERCIBIR LA SUBVENCIÓN SOLICITADA.

Declaración jurada

Nombre y Apellidos _____
Cargo _____ DNI _____
en representación de la entidad _____
Con CIF _____ FAX _____

En relación con la convocatoria de subvenciones del Parlamento de Cantabria a empresas privadas titulares de medios de comunicación social con difusión en Cantabria para fomento del conocimiento del Parlamento y las actividades parlamentarias para el año 2015,

Declaro no incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad para percibir la subvención solicitada, de acuerdo con lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, general de subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 20...

(firma)



Parlamento de Cantabria

BOLETÍN OFICIAL

Núm. 494

31 de octubre de 2014

Página 18271



Parlamento de Cantabria

D) LOS MEDIOS DE CARÁCTER DIGITAL, ACREDITAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES PROPIOS



Parlamento de Cantabria

**E) INFORME O CERTIFICACIÓN DE DATOS OBJETIVOS /ESTIMATIVOS
RELATIVOS A LA DIFUSIÓN ANUAL MEDIA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE
CANTABRIA.**



Parlamento de Cantabria

BOLETÍN OFICIAL

Núm. 494

31 de octubre de 2014

Página 18273



Parlamento de Cantabria

F) MAQUETA DEL/ LOS PROYECTO/S.



Parlamento de Cantabria

**Anexo III
Documentación Aportada en Convocatorias Anteriores**

Nombre y apellidos _____
Cargo _____ DNI _____
en representación de la entidad _____
con CIF _____ FAX _____

En relación con la convocatoria de subvenciones del Parlamento de Cantabria a empresas privadas titulares de medios de comunicación social con difusión en Cantabria para fomento del conocimiento del Parlamento y las actividades parlamentarias para el año 2015.

Comunico que la documentación que a continuación se indica se presentó en la convocatoria de subvenciones a medios de comunicación del Parlamento de Cantabria correspondiente al año y no se ha producido ninguna modificación que afecte a su validez y efectos.

- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.
- Fotocopia del DNI de la persona que firma la solicitud como representante legal de la entidad solicitante.
- Documento de constitución de la entidad y estatutos sociales registrados debidamente en el registro correspondiente.
- Acreditación de la representación en virtud de la cual actúa el firmante de la solicitud.
- Otros (especificar)

En _____, a _____ de _____ de 20...

(firma)



Parlamento de Cantabria

Anexo IV

Declaración de aceptación de la subvención

Nombre y apellidos _____
Cargo _____ DNI _____
en representación de la entidad _____
con CIF _____ FAX _____

Conocido el Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria en su sesión de ... de de 20..., resolutorio de la Convocatoria de subvenciones del Parlamento de Cantabria a empresas privadas titulares de medios de comunicación social con difusión en Cantabria para fomento del conocimiento del Parlamento y las actividades parlamentarias para el año 2015, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.1 de la convocatoria,

DECLARO:

1º. Que la entidad a la que represento acepta la concesión de una subvención por importe de EUR., para el desarrollo del proyecto "...", concedida por el mencionado Acuerdo.

2º. Que la entidad a la que represento ha justificado en tiempo y forma las subvenciones y ayudas percibidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3º. Que la entidad a la que represento se compromete a no percibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, cuyas concurrencia supere el coste de la actividad subvencionada.

En _____, a _____ de _____ de 20...

(firma)



Parlamento de Cantabria

Anexo V

**Declaración jurada de las reguladas en el artículo 71 bis,
de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre**

Nombre y apellidos _____
Cargo _____ DNI _____
en representación de la entidad _____
con CIF _____ FAX _____

Al amparo de los apartados 3 y 4 del artículo 7 de la Convocatoria de subvenciones del Parlamento de Cantabria a empresas privadas titulares de medios de comunicación social con difusión en Cantabria para fomento del conocimiento del Parlamento y las actividades parlamentarias para el año 2015, aprobada por la Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria en sesión celebrada el día de de 20...., publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria n.º de de de 20... :

1.- Solicita el pago anticipado del total de la subvención concedida por el Parlamento de Cantabria para 2015, al medio de comunicación por mí representado.

2.- Este documento tiene la naturaleza de declaración jurada de las reguladas en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comprometiéndose mediante este mismo acto a la completa realización de la actividad subvencionada en los plazos y en los estrictos términos comprometidos, y a justificarlo en las condiciones exigidas por la convocatoria.

Santander, a de de 20..

(firma)

Convocatoria de subvenciones a empresas privadas titulares de medios de comunicación social 2014. Anexos
Parlamento de Cantabria
C/ Alta, 31-33. 39008 Santander. Cantabria
Tel.: 942 24 10 63 Fax: 942 24 10 73